

RIO GALLEGOS, 17 ABR 2017

VISTO:

El Expediente N° 67.876/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 45 obra Nota presentada por la alumna Gabriela Soledad GUTIERREZ de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Clínica Psicopedagógica II y Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Educación Formal I y Seminario de Análisis de la Práctica Profesional (60 hs) hasta las Mesas de Exámenes de los meses de Abril y Mayo de 2017;

QUE a fs. 56 y 57 se cuenta con la situación académica de la alumna GUTIERREZ;

QUE por Nota N° 065/17 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Educación Formal I es precorrelativa de las asignaturas Clínica Psicopedagógica II y Orientación Educacional y Vocacional y Ocupacional;

QUE la asignatura Seminario de Análisis de la Práctica Profesional (60 hs) es correlativa de la asignatura Clínica Psicopedagógica II;

QUE la alumna GUTIERREZ adjunta un certificado médico para justificar su ausencia en las mesas del turno Febrero-Marzo de 2017;

QUE según el informe emitido por el Departamento de Alumnos y Estudios, la alumna no podrá ejercer el derecho de requerir la constitución de la mesa examinadora en Abril por una vez para la asignatura Educación Formal I atento a que no justificó su ausencia en el turno de examen de Diciembre de 2016, así tampoco para la asignatura Seminario de Análisis de la Práctica Profesional (60 hs) porque el certificado médico presentado para justificar la inasistencia en el turno de examen Febrero-Marzo de 2017 no forma parte de las razones para pedirla;

QUE la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante Despacho N° 076/17, recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Gabriela Soledad GUTIERREZ de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Clínica Psicopedagógica II y Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Educación Formal I y Seminario de Análisis de la Práctica Profesional (60 hs) de la mencionada Carrera;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Gabriela Soledad GUTIERREZ (D.N.I. N° 35.596.196) de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía para cursar las asignaturas Clínica Psicopedagógica II y Orientación Educacional y Vocacional Ocupacional de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Educación Formal I y Seminario de Análisis de la Práctica Profesional (60 hs) de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.

Prof. Miriam Vázquez
Vicedecana
UNPA-UARG

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG